



Resolución Suprema

Lima, 10 de octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

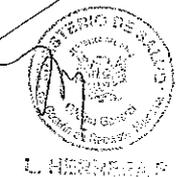
Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) promueve el Proyecto de Cooperación Bien Público Regional – BPR denominado “**Red para el Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica (HCE) en América Latina y el Caribe**”, el cual contempla la realización de diversas actividades en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 14 al 17 de octubre de 2014;

Que, mediante documento de fecha 11 de setiembre de 2014, el Especialista en Estándares Internacionales de Informática en Salud del Programa - Salud.uy, invita a representantes del Ministerio de Salud a participar en las actividades enmarcadas en el proyecto de cooperación al que se ha hecho mención en el considerando precedente;

Que, con Nota Informativa N° 106-2014-DG-OGEI/MINSA, el Director General de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje del Ingeniero de Computación y Sistemas Enrique Efraín Gómez Reyes, Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la citada Oficina General, para que participe en representación del Ministerio de Salud en las actividades antes mencionadas; señalando que los pasajes serán asumidos por el referido Proyecto de Cooperación Bien Público Regional - BPR y los viáticos estarán a cargo del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del citado ministerio, señalando que el mismo es competente, entre otros, en el ámbito de investigación y tecnologías en salud;

Que, la Red para el Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica (HCE) en América Latina y el Caribe es una propuesta que se enmarca en una tendencia a nivel mundial hacia la interoperabilidad de sistemas de eSalud, destacando la importancia de información estandarizada, precisa y oportuna para el funcionamiento de los sistemas y servicios de salud, que al mismo tiempo protegen la privacidad de los datos clínicos y



[Handwritten signature]

promueve un bien público regional que llene este vacío de cooperación regional en el tema de Historia Clínica Electrónica;

Que, asimismo, la participación del Ministerio de Salud en las actividades a desarrollarse en el marco del citado Proyecto de Cooperación Bien Público Regional – BPR tiene como objetivo establecer un medio de intercambio permanente de conocimiento y de experiencias que permita definir estándares comunes para la futura generación de una Historia Clínica Regional;

Que, a través del Memorando N° 2454-2014-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje que realizará del 13 al 18 de octubre de 2014 el Ingeniero de Computación y Sistemas Enrique Efraín Gómez Reyes, Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud para los fines antes señalados, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, para viáticos por cuatro (4) días y el equivalente a un día adicional para gastos de instalación;

Que, mediante Informe N° 214-2014-ODRH-OGGRH/MINSA, remitido a través del Memorandum N° 2286-2014-OGGRH-ODRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado funcionario se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, por las razones antes expuestas, siendo de importancia la participación del Ingeniero de Computación y Sistemas Enrique Efraín Gómez Reyes, Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud para los fines indicados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del funcionario en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ingeniero de Computación y Sistemas Enrique Efraín Gómez Reyes, Director Ejecutivo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 13 al 18 de octubre de 2014, para que participe en representación del Ministerio de Salud en las actividades enmarcadas en el Proyecto de Cooperación Bien Público Regional – BPR denominado



L. HERRERA S.





Resolución Suprema



“Red para el Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica (HCE) en América Latina y el Caribe”, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje del citado profesional en cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

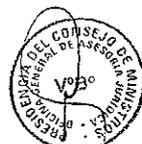
Viáticos por 5 días (U\$ 370 x 5)	:	US\$ <u>1,850.00</u>
TOTAL		US\$ 1,850.00

Artículo 3°.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
 ROSALBA MORALES TASSO
 Presidenta Constitucional de la República

[Signature]
 HELENA ROSSETTI
 Ministra del Salud

[Signature]
 Presidenta del Consejo de Ministros